

tase sus ponderados sistemas la Iglesia habia enseñado a las generaciones.

Y habiendo provisto primero a las necesidades del animo, ocurrio a las del cuerpo, y quiso que sus hijos fueran compasivos. El pobre enfermo, para quien se ha cerrado la vista de los cielos azules, de las campiñas risueñas y que yace entregado al dolor, recibe un consuelo en ver una faz amiga que manifiesta simpatia, en oír la dulce voz humana que derrame consuelos, en sentir junto a sí un corazón que late de compasion y de cariño. Mandó dar pan al hambriento, y acercar a los labios tostados del sediento el agua que salta de la copa de cristal como gotas de diamante liquido, y vestidos al que tiembla aterido de frio. Mandó abrir franca la mano para el rescate del cautivo, y abrir la puerta y albergar al peregrino, y dar el lecho de tierra al cadáver del difunto.

Todo esto es caridad; y esto no lo enseñaron las pretensiosas sectas filibéricas. Sus adeptos es cierto que gritan en los periódicos: Caridad! caridad! en el propio tiempo que no la practican. Si fundan una escuela con fondos ajenos, destierran de ella a Cristo; si abren un hospicio, se respira allí la atmósfera de una fría filantropía oficial, que sólo atiende al cuerpo, a la materia, pero que no se inspira en regiones superiores, en el santo amor de Dios. Qué más hacen? Gritan, censuran lo que hacen otros.

Se publica una obra corruptora de las costumbres, revestida con el oropel de una literatura empalagosa, y algun buen intencionado, por dar buen consejo al que lo ha menester, toma la pluma y dice al público de los lectores que la obra es mala; y esos señores gritan al punto: Oh! esa no es caridad! esa es más bien una contra caridad! Querrian, pues, que en lugar de censuras llovieran coronas sobre el audaz escritor que profana las cosas santas, porque esa profanacion se haga en bellas frases y rotundos versos? Son católicos los que abogan por la circulacion de las obras inmorales?

Muera uno, pero bien hereje, bien renegado, rechazando el crucifijo al espirar: en toda su vida haya dado ejemplo de cristiano, antes bien en pleno Congreso haya dicho que lo que conviene es descatolizar la Nacion; pues entonces a este tal celebrarle honras públicas y solemnes en una iglesia principal y enterrarle en lugar sagrado, y no decir sobre el parti-

cular esta boca es mia. No ve que eso no seria caridad? Y el escandalo del pueblo? y la observancia de los sagrados canones? Escandalicéese el que quiera, queden las leyes eclesiásticas sin vigor. Oh! primero que todo es la caridad! si, la caridad... de estos señores! Desde que en la república se estableció que todos puedan hacer cuanto quieran, han creído que en la Iglesia puede suceder lo mismo, éste es un crasísimo error. La Iglesia no es un campo de Agramante; ni en ella rigen esas bárbaras prácticas. La Iglesia, que cuenta entre las obras de misericordia enterrar los muertos, no puede permitir que en el mismo Campo Santo en que duermen sus hijos, venga a reposar el cadáver del hereje ó del excomulgado; la Iglesia, que manda orar por los muertos, no puede permitir que se alcen oraciones por los que no murieron en la fe del Señor. Pero si acaso se dice esto claman al punto: "Oh! esa no es caridad!" Lo que quisieran fuera que tras la necrologia ingratiosa al ateo, al hereje, al escandalizador, se abrieran las puertas de la iglesia para celebrarles exequias y las del cementerio para enterrar sus cadáveres junto con los de los fieles de Cristo. Esa es... la caridad de esos señores.

Será caridad, según esos señores, tolerar callando todo linaje de tiranía, de herejía, de iniquidad, de desorden, por no ofender su pretendida caridad.

Victor Manuel despoja al Papa de su patrimonio y, aprisionándolo, viola en él todos los derechos de la Iglesia... no yayan ustedes a decir nada; eso sería faltar a la caridad.

Los Gobiernos, que olvidaron el Padre nuestro, y que no saben ya pedir el pan de Dios, se proveen de él incautando los bienes eclesiásticos... pues, señor, cuidado como dicen ustedes nada; no yayan a faltar a la caridad.

Publica el señor Varela en el Almanaque del Americano dos herejías de más de la marca contra la Virgen Santísima y la infalibilidad del Papa... no digan ustedes nada; no digan ustedes nada; y que eso sería una falta de caridad?

Matan a uno ó a diez... cuidado dicen ustedes algo a favor de las víctimas, algo contra los victimarios... eso sería contra caridad.

Se escriben libros y periódicos infames contra la religion y la moral... guarte!

no digan ustedes nada, eso sería faltar a la caridad.

Se establecen escuelas y colegios lejos del sentimiento religioso... chiton! sean ustedes caritativos.

Y así de lo demás.

Tolerancia, dulzuras, deliquios de amor social, elogios a todos y por todo; necrologías, coronas, vitores, eso debe hacer el escritor católico; tal es la conducta que debe seguir: de lo contrario, ¡ay del infeliz con la caridad de esos señores!

385A

UN ENTROMETIDO...

EN LO QUE LE IMPORTA.

(Continuacion.)

(El señor Rivas ha ensayado una contestacion a estos articulos, dirigiéndose nominalmente al Redactor de LA CARIDAD. El señor Borda publicó una carta que se lee en la Revista de Colombia, suponiendo también que el Redactor de LA CARIDAD es autor de ellos. Ambos señores saben, y deben saber, que no son de él.)

El Redactor de LA CARIDAD responde, sin embargo, de lo que publica su periódico.

El presente debate es de los más serios. Ni el difunto Tiempo ni El Racionalista han escrito lo que el señor Rivas en contra del catolicismo. A pesar de esto, su refutacion no es difícil. Como son viejos errores, están contestados ya.

El autor de los articulos Un entrometido... en lo que le importa, suspenderá su lógica, convicente y victoriosa impugnacion en el número venidero de LA CARIDAD, dejando el campo a quien lo tiene de derecho. Y decimos mal. En una cuestion como esta todos tienen el deber de la defensa, ninguno derecho preferente. Un General que se halla al frente del enemigo agradece el concurso de tropas auxiliares, y no se retira del campo si éstas llegan.

El Redactor de LA CARIDAD no es preclero, como dice el señor Borda; ni aspira a nuevos incrementos: es apenas un simple soldado raso en las filas católicas, que hace fuego desde ellas en defensa de la religion de la Patria, sin esperar ascenso ni que suene su nombre entre los de los valientes.)

CONTINUANDO el señor Rivas su conversacion, afirma que la filosofia espiritualista es favorable al despotismo y contraria a la libertad de los pueblos, por cuanto a que enseña la doctrina del derecho divino de los Reyes; derecho que hoy se halla en lucha con los pueblos, según el señor Rivas.

31

Permitanos antes de pasar adelante decir que esto es un poco ridículo el día de hoy: es un puro sueño del señor Rivas; ojalá fuera cierto, porque supondría que los Reyes creían en derecho divino, cuando no creen más que en el de los cañones, que para los pueblos debe de ser más divino y suave, según los liberales, que son los que sostienen a los Reyes, que oprimen a los pueblos católicos. Antes habían inventado los liberales la denominacion de godos para concitar el odio de nuestra plebe ignorante contra los conservadores; pero como esto no servía sino para acá entre nosotros nada más, hoy qué atacan una causa general como la del catolicismo, han inventado una cosa que puede aplicarse al partido católico de todo el mundo, para hacerlo odioso entre las gentes enemigas del despotismo monárquico, y esta cosa es el derecho divino de los Reyes.

Vamos al asunto y dejemos hablar a Balmes, cuyos talentos y saber admira nuestro siglo:

"El derecho divino, dice, proclamado por los católicos ha sido acusado de favorable al despotismo: se ha llegado a considerar tan contrario a los derechos del pueblo, que se emplean frecuentemente estas palabras para formar antítesis. El derecho divino bien entendido, no se opone a los derechos del pueblo, sino a sus errores, y lejos de ensanchar desmedidamente las facultades del poder, las encierra en los límites de la razon, de la justicia y la conveniencia pública."

Pasa luego el autor a exponer las opiniones de los teólogos sobre el origen, facultades, &c. de los poderes en general y dice:

"Se comprenderá la opinion de dichos escritores sobre la materia que nos ocupa, observando la diferente manera con que explican el principio general del derecho divino, el origen del poder civil y del poder eclesiástico, de cuyo cotejo brota una vi-

visima luz que esclarece y resuelve todas las dificultades.”

Demuestra luego que el poder espiritual de la Iglesia es de derecho divino, comunicado inmediatamente por Dios á San Pedro, según el texto sagrado (Mat. XVI-18).

“En cuanto al poder civil, continúa diciendo, he aquí como se explican. En primer lugar todo poder viene de Dios; pues que poder es un ser, y Dios es la fuente de todo ser: el poder es un dominio y Dios es el señor; el primer dueño de todas las cosas: el poder es un derecho, y en Dios se halla el origen de todos los derechos: el poder es un motor moral, y Dios es la causa universal de todas las especies de movimiento: el poder se endereza á un elevado fin, y Dios es el fin de todas las criaturas y su providencia lo ordena y dirige todo con suavidad y eficacia. Así vemos que Santo Tomas en su opúsculo de *Regimine Principum* afirma que todo dominio viene de Dios como primer dueño, lo que puede demostrarse de tres maneras; ó en cuanto es un ser, ó en cuanto es motor, ó en cuanto es fin.”

“Esta doctrina, tomada en general, no sólo no está sujeta á dificultades de ninguna especie, sino que debe ser admitida por cuantos no profesan el ateísmo; sólo á los ateos les es dable ponerla en duda. Descendamos ahora á los pormenores que la cuestión entraña y veamos si los doctores católicos enseñan algo que no sea muy razonable, hasta á los ojos de la filosofía.

“El hombre, según ellos, no ha sido creado para vivir sólo, su existencia supone una familia; sus inclinaciones tienden á formar otra nueva, sin la que no podría perpetuarse el linaje humano. Las familias están unidas entre sí por relaciones íntimas, indestructibles; tienen necesidades comunes; las unas no pueden ser felices, ni aun conservarse, sin el auxilio de las otras; luego han debido reu-

nirse en sociedad. Esta no podía subsistir sin orden, ni el orden sin justicia y tanto la justicia como el orden necesitaban un guarda, un intérprete, un ejecutor. He aquí el poder civil. Dios que ha creado al hombre, que ha querido la conservación del linaje humano, ha querido por consiguiente la existencia de la sociedad y del poder que ésta necesitaba. Luego la existencia del poder civil es conforme á la voluntad de Dios, como la existencia de la patria potestad; si la familia necesita de ésta, la sociedad no necesita menos de aquél. El Señor se ha servido poner á cubierto de las cavilaciones y errores esta importante verdad diciéndonos en las Sagradas Escrituras que de él dimanan todas las potestades; que estamos obligados á obedecerlas; que quien las resiste resiste á la ordenación de Dios.

“A esto se reduce el famoso *derecho divino*, ese espantajo que se presenta á los ignorantes e incautos para hacerles creer que la Iglesia católica, al enseñar la obligación de obedecer á las potestades legítimas, como fundada en la ley de Dios, propone un dogma depresivo de la dignidad humana, é incompatible con la verdadera libertad.

“Al oír á ciertos hombres burlarse del *derecho divino* de los Reyes diríase que los católicos suponemos que el cielo envía á los individuos ó familias reales como una bula de institución y que ignoramos groseramente la historia de las vicisitudes de los poderes civiles. Si hubieran examinado más á fondo la materia, habrían encontrado que, lejos de que se nos puedan achacar ridiculeces semejantes, no hacemos más que establecer un principio cuya necesidad conocieron todos los legisladores antiguos, y que conciliamos muy bien nuestro dogma con las sanas doctrinas filosóficas y los acontecimientos históricos. En confirmación de lo dicho, vease con qué admirable lucidez explica este punto San Juan Crisóstomo en la homilía 29,

sobre la carta á los Romanos. ‘No hay potestad que no venga de Dios. ¿Qué dices? ¿Luego todo Príncipe es constituido por Dios? Yo no digo esto, pues que no hablo de ningún Príncipe en particular sino de la misma cosa, es decir, de la potestad misma afirmando que es obra de la divina sabiduría la existencia de los principados, y el que todas las cosas no están entregadas al temerario acaso. Por cuyo motivo no dice: no hay Príncipe que no venga de Dios, sino que trata de la cosa misma diciendo *no hay potestad que no venga de Dios.*”

Pero el señor Rivas dice al señor Borda: ‘Advierto á usted, mi querido amigo, que de mi lado están, y sosteniendo mi opinión * todos los expositores de la teología católica, todos los defensores de la Iglesia, y todos los intérpretes de su doctrina, &c.”

Aunque para replicar á esta advertencia no podemos ver todos los expositores de la doctrina católica, todos los defensores de la Iglesia ni todos los intérpretes de su doctrina, porque no lo alcanzaríamos á hacer en un año, y quizá ni en diez años por que no todos podrán encontrarse en las bibliotecas de Colombia, por lo pronto presentaremos unos pocos; pero eso sí, de los principales y más autorizados por la Iglesia, y cuyas opiniones son la norma de todas las escuelas teológicas del catolicismo. Veremos si todos los expositores, intérpretes y defensores de la doctrina católica están del lado del señor Rivas; ó si, por el contrario, lo contradicen.

Santo Tomas enseña que la potestad de *derecho divino* reside inmediatamente, no en particular alguno, sino en toda la colección de los ciudadanos (I 2 qu. 90 art. 3. ad. qu. 97. art. 3. ad 3.) á quien siguen el padre Domingo Soto, Ledesma y Cobarrubias.

El Cardenal Belarmino, (jesuita) una de las más grandes autoridades como teólogo y como expositor, de la

* Que la doctrina católica enseña el *derecho divino* de los Reyes.

doctrina católica, se explica así sobre el *derecho divino*:

“Es cierto, dice, que la potestad política viene de Dios de quien sólo dimanar las cosas buenas y lícitas; lo que prueba San Agustín en casi todos los libros 4.º y 5.º de la Ciudad de Dios. Pues que la sabiduría de Dios clama en el libro de los Proverbios, capítulo 8.º ‘Por mí reinan los Reyes’ y más abajo: ‘Por mí imperan los Príncipes.’ Y el profeta Daniel en el capítulo 2: ‘El Dios del cielo te dió el reino y el imperio, &c.’ Probado ya con la autoridad de la Sagrada Escritura el dogma de que la potestad civil viene de Dios, pasa el teólogo á explicar el sentido en que debe entenderse esta doctrina diciendo: ‘Pero aquí es menester hacer algunas observaciones. En primer lugar, que la potestad política considerada en general, no descendiendo en particular á la monarquía aristocracia ó democracia, dimana inmediatamente de sólo Dios, pues que estando anexa á la naturaleza del hombre, procede de aquel que hizo la misma naturaleza del hombre. Además, esta potestad es de derecho natural, pues que no depende del consentimiento de los hombres, dado que quieran ó no quieran deben tener un gobierno, á no ser que deseen que el género humano perezca, lo que es contra la inclinación de la naturaleza. Es así que el derecho de la naturaleza es derecho divino, luego por derecho divino se ha introducido también la gobernación; y esto es, según parece, lo que propiamente quiere significar el Apóstol en la carta á las Romanos cap. 13, cuando dice: quien resiste á la potestad resiste á la ordenación de Dios.

“En segundo lugar, nótese que esta potestad reside *inmediatamente* como en su sujeto, en toda la multitud; porque esta potestad es de *derecho divino*. Este derecho no ha dado dicha potestad á ningún hombre particular, luego la ha dado á la multitud; y además, quitado el derecho po-

sitivo no hay más razón para que entre muchos iguales domine uno más bien que otro, luego la potestad es de toda la multitud. Por fin, la sociedad humana debe ser república perfecta; luego debe tener la facultad de conservarse, y por consiguiente de castigar á los perturbadores de la paz.

“En tercer lugar, nótese que esta potestad la transiere la multitud á una persona ó á muchas, por el mismo derecho de la naturaleza, pues que la república no pudiendo ejercerla por sí misma está obligada á comunicarla á uno sólo, ó más bien á algunos pocos; y así de esta manera la potestad de los Príncipes considerada en general es de derecho natural y divino; y el mismo género humano, aun cuando se reuniese todo, no podría establecer lo contrario; á saber, que no existiesen Príncipes ó gobernantes.

“Cuarto, nótese que, en particular, las formas de gobierno son de derecho de gentes, *no de derecho natural*, pues que depende del consentimiento de la multitud el constituir sobre sí, ó Rey, ó Cónsules, ó otros magistrados, como es bien claro; mediando causa legítima, *puede la multitud mudar el reino en aristocracia ó democracia ó viceversa*, como vemos que se hizo en Roma.” *

Veamos ahora la doctrina de Suárez, teólogo jesuita; dice:

“En esto parece que la opinión común es que Dios, como autor de la naturaleza, dá esta potestad; de suerte que los hombres como que disponen la materia y forman sujeto capaz de esta potestad; y Dios como que dá la forma, dando esta potestad.

“En segundo lugar, síguese de lo dicho, que la potestad civil, siempre que se le encuentre en un hombre ó Príncipe, ha dimanado por derecho legítimo y ordinario *del pueblo y comunidad, ó próxima ó remotamente*,

* Quiéran más los democráticos! No está aquí justificado el 20 de Junio!

y que no se puede tener de otra manera, para que sea justa.” †

En la teología del jesuita Busembaum, aumentada por San Alfonso de Ligorio, libro 1.º tratado 2.º De las leyes, se dice expresamente: “Es cierto que hay en los hombres la potestad de hacer leyes; pero esta potestad en cuanto á las civiles, á nadie compete por naturaleza, sino á la comunidad de los hombres, la cual la trasmite á uno ó á muchos á fin de que gobiernen la misma comunidad.”

El padre Daniel Cóncina, dominicano que escribía en Roma á mediados del siglo pasado, enseña la misma doctrina, como generalmente admitida; y en su Teología dogmática moral dice: “Comunemente todos los escritores hacen derivar de Dios el origen del poder supremo, lo que declara Salomón en el libro de los Proverbios, capítulo 8.º, diciendo: ‘Por mí reinan los Reyes y los legisladores decretan cosas justas’... Disputan los teólogos y los juriconsultos si esta potestad viene próximamente de Dios ó remotamente.” Dice que algunos creen que viene inmediatamente y añade: “Al contrario disputan otros, y ciertamente con más probabilidad y verdad, advirtiendo que realmente toda potestad viene de Dios, pero añaden que no se comunica á ningún hombre particular *inmediatamente* sino *mediante* el consentimiento de la sociedad civil; y que esta potestad reside *inmediatamente*, no en ningún particular sino en toda la colección de hombres, lo enseña expresamente Santo Tomas (1.º 2.º qu. 90.º art. 3.º ad. 2.º et qu. 27.º art. 3.º ad. 3.º.) La razón de esto es evidente, porque todos los hombres nacen libres con respecto al imperio civil; luego ninguno tiene potestad civil sobre otro. No residiendo, pues, esta en cada uno de ellos, ni en ninguno determinadamente, síguese que se halla en toda la colección de los hombres. De aquí se infiere que la potestad que re-

† De Legibus, cap. 4.

side en el Príncipe, en el Rey ó en muchos, sean nobles ó plebeyos, dimana de la misma comunidad, próxima ó remotamente, pues que esta potestad no viene inmediatamente de Dios, lo que debería constarnos por particular revelación, como sabemos que Saul y David fueron elegidos por Dios.”

El padre Billuart se expresa en estos términos: “Digo en primer lugar que la potestad legislativa compete á la comunidad, ó á aquel que cuida de la misma comunidad. La comunidad considerada bajo el mismo respecto no es superior á sí misma, pero sí lo es bajo un respecto diverso. La sociedad puede ser considerada ó colectivamente, á manera de un cuerpo moral, y así es superior á sí misma mirada distributivamente en cada uno de sus miembros; además puede ser considerada en cuanto ejerce las veces de Dios de quien dimana toda potestad legislativa.”

Para qué es más? Y nos hemos detenido en esto para que todos queden impuestos de las doctrinas de los teólogos católicos, en una cuestión en que, unos por ignorancia, porque no se dignan leer los autores eclesiásticos contentándose con leer á Voltaire, y otros por malicia, han tomado la cuestión del *derecho divino* como la mejor arma para atacar la religión católica, con buen suceso entre los republicanos que miran con horror la monarquía y no saben cuáles son ó no son doctrinas de la Iglesia.

Ha querido, pues, el señor Rivas hacer responsable á la Iglesia católica de las opiniones de sus teólogos, suponiendo que estos sostienen el *derecho divino* de los Reyes comunicado á ellos inmediatamente por Dios. Aun cuando todos los teólogos y doctores católicos opinaran de ese modo, nunca podría hacerse cargo á la Iglesia por ello, mientras no se probase que ella por medio de sus Concilios ó de sus Papas había sancionado tal doc-

trina. Pero como no es cierto, según lo acabamos de demostrar, que todos sus teólogos y doctores hayan sostenido el *derecho divino de los Reyes* en el sentido que le da el señor Rivas, se sigue que ha faltado á la razón, á la justicia y á la lógica haciendo responsable á la Iglesia de doctrinas que no profesa; y de la misma manera, atribuyendo á todos los teólogos y expositores católicos doctrinas que no sólo no enseñan sino que impugnan. Aquí diremos con Balmes: “La Iglesia católica no responde de otras doctrinas que de las que ella enseña, y no se personifica en ningún doctor particular.”

Todo hombre amigo de la justicia debe confesar que no se puede establecer de un modo más sólido la soberanía popular que como la establecen los teólogos católicos de más nombradía. Según ellos es en la multitud, es en el pueblo en quien reside la soberanía por *derecho divino*. Sobre el pueblo no hay más soberanía que la de Dios de quien emana la del pueblo, y esto cabalmente es lo que da todo el nervio, la fuerza y el derecho para que pueda transmitir el poder al gobernante y el derecho de hacer leyes á sus comitentes. Sin ese principio de potestad descendido de lo alto ¿quién me obliga á mí á someterme á la voluntad de la multitud? ¿no soy yo tan hombre como cualquiera otro? ¿no soy yo parte de esa multitud? ¿me he comprometido acaso á someterme al mayor número? ¿dónde se celebró ese contrato? Solo ha cabido en la cabeza de Rousseau. Y como lo mismo que digo yo puede decir el otro y el otro, tendremos la anarquía. Se dirá que con la fuerza se me obliga? Pero la fuerza no da derecho sino que necesita derecho; y todo el que se someta á la ley por la fuerza física y no por la fuerza moral de la conciencia formada por creencia en un Ser supremo, Señor de todas las cosas, Juez de vivos y muertos, está pronto á sacudir el yugo de la ley impuesta por un Soberano sin títulos. Y he aquí por qué

nunca podrá subsistir una sociedad de ateos.

Pero el señor Rivas acusa á la filosofía ó teología cristiana porque ensoña el deber y la conciencia y admite las ideas innatas, lo cual le parece contrario á la libertad de la razon y opuesto al progreso. Qué diremos de esto? No hay deber de conciencia en obedecer al Gobierno? Pues vamos procurando medios y recursos para tumbar gobiernos que no nos gusten ó para hacernos nosotros al poder. Todos tienen derecho para esto, porque nadie tiene deberes de conciencia para no hacerlo pudiéndolo hacer. * Este es el progreso indefinido de la teoría liberal. Tienen razon los liberales de detestar el Syllabus, aunque no lo conocen sino de oídas, porque ahí está la condenacion de todas las doctrinas anárquicas.

Lo de las ideas innatas es cosa vieja y algo parecida al derecho divino de los reyes. Hay verdades primitivas que no se adquieren por medio de la razon; son interiores, están como en germen en el alma humana y se desarrollan espontáneamente cuando llega el caso. Estas ideas son generales, inherentes al alma humana. Si á un niño que no tenga todavía razon se le quita el pan de la mano y se le da una pequeña parte de él, lo bota, llora y no se conforma sino con todo el pan. ¿Quién lo ha enseñado que la parte es menor que el todo? ¿quién le ha enseñado que come ménos comiendo esa pequeña parte que comiendo todo el pan? y esto se verificará lo mismo en un niño de Africa que en uno de América. ¿La idea que cada uno tiene de su existencia, cómo se adquiere? Estas son cosas que dan qué pensar y no se pueden echar á rodar con un puntapié ni con una soflama.

(Continuará).

* Allá por los años de 52 á 64, cuando los liberales no se creían bien seguros porque aún había conservadores en armas, no se causaban de alegrar la epístola á los romanos para inculcar la doctrina de la obediencia al Gobierno; entonces se acogieron al derecho divino; ahora que se sienten seguros, combaten ese derecho y la doctrina del deber y la conciencia.

TEMPLO DE GUADALUPE.

LEVANTAR una iglesia, y una iglesia magnífica, en un monte elevado y solitario, á donde es muy difícil conducir obreros y materiales; construirla sin contar con fondos propios para ello, sino con los que han de obtenerse de la caridad de los fieles; no desmayar por ningún género de contradicciones, ni por el desvío de los unos, ni por el sarcasmo de los otros, ni por la fría indiferencia de los más, ni por el estado de agitacion y de guerra y hasta por el rigor mismo de las estaciones; y tener al fin el contento de poner la última piedra, son milagros de la constancia, animada, vivificada y sostenida por el sentimiento religioso. Tal cosa ha ejecutado el señor doctor Fernando A. Mejía con el templo que acaba de construir en la cumbre de Guadalupe.

Si ahora catorce años se hubiera preguntado á cualquiera otro que no á él: se acabará ese templo? de seguro habria respondido que no. Y él, pobre sacerdote, sin apoyo, sin recursos, concibió la idea de rendir este homenaje á la gloria de la Virgen y, cerrando los ojos á toda reflexion, emprendió, prosiguió y ha terminado esta obra, y hoy tiene la satisfaccion de convidar á la dedicacion de ese monumento, que es un testimonio solemne de la catolicidad de los habitantes de Bogotá, fijando los primeros dias del próximo Setiembre para tal objeto.

Falta, pues, casi nada, al ménos esencial, para realizar ese propósito: alguna parte del enlucimiento de los muros y la composicion del camino que conduce á la escarpada cumbre. En ambas cosas trabaja; pero no sería justo que hoy se le dejara solo, hoy que van á quedar satisfechos sus votos con la terminacion de la obra.

A hacer este último llamamiento á la piedad de los católicos van encaminadas estas líneas; seguros de que éstos no dejarán de contribuir para el fin de una obra á que cooperaron desde un principio.

La casa de habitacion del señor doctor Mejía está situada en la Carrera de Túquerres, calle 8.ª pasando el puente del Cármen, sétima puerta.

EL DIA DE ANIMAS.

(De La América).

I.

Nunca he podido explicarme la tristeza que se apodora de mi alma el día que acos-

tumbramos llamar de Animas; pero es el hecho que hay algo, ajeno de mi carácter, que me domina, que me predispone á la tristeza. ¿Será que los muertos se apoderan realmente del día consagrado á ellos, y hacen sentir su influencia sobre los vivos? Sea lo que fuere, y sin ponerme en el inútil trabajo de averiguar la causa, es lo cierto que pocos dias ha habido más tristes para mí que el 1.º de Noviembre de este año de gracia de 1866.

El cielo estuvo encapotado todo el día, la atmósfera pesada; el sol no se dejó ver sino un momento y se ocultó luego tras negros y espesos nubarrones, en cuyos senos, que álguien ha llamado hidrópicos, ocultaban el rayo. En este día se desató la borrasca que de costumbre se descarga sobre la ciudad en esta fecha; tempestad terrible, porque media docena de rayos son cosa demasiado grave para los *raízales*, pero un juguete, y de los más comunes, para los que han vivido algunos años en Popayan, durmiendo arrullados por el bramido de su volcan, y despertado al estruendo de sus tempestades.

La naturaleza ejerce sobre mí una influencia magnética, ó yo no sé cómo llamarla, que hace que mi carácter se revista con el colorido que ella tiene: alegre, claro, en una mañana de Diciembre; triste, meditabundo, en un día sombrío: esta influencia, unida al continuo doblar de las campanas por el descanso de los que ya no existen, la obligada visita al Cementerio, porque ¿quién es el afortunado que no tiene en aquel recinto alguna persona querida á quien ir á llevar una corona? los recuerdos dolorosos que se avivan, todo esto, digo, impresioné mi espíritu de una manera no acostumbrada.

Volví del Cementerio profundamente triste y preocupado: había leído allí sobre las piedras tumulares más de un nombre caro para mi corazón; había encontrado en el lugar del descanso más de un compañero de mis mejores años. Oh! ciertamente este es el día de los muertos; olvidados más ó ménos en el resto del año, llega tambien para ellos un día en que recogen precos y lágrimas. Y bien! me dije, puesto que es el día de los muertos, pensemos en los muertos! y tomando una luz me dirigí á mi cuarto, donde me encerré para gozar el triste placer de estar solo y triste.

II.

¿Para qué sirven todos los afanes, las angustias, las contrariedades de la vida?

me preguntaba á mí mismo; ¿todo no va á parar en ese lugar de donde vengo, donde la riqueza, el poder, la gloria, yacen confundidos con la miseria, la debilidad y la ignorancia? ¿No acabo de leer el nombre de una víctima y en la losa siguiente el del victimario? ¿ Junto á un nombre célebre, no acabo de leer el de una persona oscura, que me fué desconocida, cuyo recuerdo no despierta eco ninguno? ¿Estos dos nombres ocupan lugares distintos, ó siquiera ocupa el uno más espacio en la piedra que el otro? No; están ambos en la misma línea; ambos cupieron cómodamente en la losa que los cubre; para ninguno de los dos fué estrecha la bóveda en que sepultaron su polvo!

Al lado de una persona que supo sacar provecho de la desgracia, haciendo de ella la base de su virtud, descansa otra que, teniendo miedo de la vida, botó la carga y se arrojó en brazos de la muerte. Ah! si uno no creyera que la vida no es otra cosa que una jornada en la peregrinacion de la eternidad, ¿á dónde podría conducirse lo que sus ojos ven en el Cementerio, si allí, más que en ninguna otra parte, el alma no adivinara lo que los ojos no alcanzan á divisar?

Si yo no creyera en la existencia de otra vida mejor; si dudara que hay una alma que alienta este cuerpo que mañana será polvo; si no creyera que en esa segunda vida, que espero, he de encontrar á Dios, á Dios, cuya idea resumo en una sola palabra: la justicia; si admitiera la posibilidad de que el espíritu desprendido del cuerpo... Y aquí fui interrumpido en mis reflexiones; sentí en mi cuarto un ruido semejante al que producirían las alas de una ave cuando las cierra para posarse en alguna parte; había dejado abierta la ventana, y el viento, entrando por el roto de un cristal, apagó la luz. La excitacion en que me encontraba hizo que involuntariamente me levantara para huir; tuve miedo; pero una fuerza invisible me hizo quedar recostado en mi poltrona.

Creí notar en la pieza una claridad distinta de la del día, distinta de la que produce la luz artificial; me figuré luego entrever una sombra que tomaba asiento en la silla que había al frente de la que yo ocupaba, y me pareció reconocerla: era una persona querida, cuyo nombre había leído en el Cementerio: conservaba la sonrisa que había tenido en la tierra, aunque notaba un aire de tristeza reemplazando la jovialidad que, á fuerza de ser habitual en él, vino á ser proverbial.

34)